

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 262

Viernes 17 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

##### ANUNCIOS

En cumplimiento del art. II, párrafo segundo, del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, en relación con el abintestato a favor del Estado, de don Santiago del Pino Fernández, vecino que fue de Villabrágima (Valladolid), se pone en conocimiento de las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. novecientos cincuenta y seis del Código Civil, formulen ante la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 13 de noviembre de 1972.—El gobernador civil, presidente.

4.143

En cumplimiento del art. II, párrafo segundo, del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, en relación con el abintestato a favor del Estado, de doña Carmen Elguezábal Lazcano, vecina que fue de Valladolid, se pone en conocimiento de las Instituciones

que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. novecientos cincuenta y seis del Código Civil, formulen ante la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 13 de noviembre de 1972.—El gobernador civil, presidente.

4.144

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

##### Carne congelada

Además de en los 44 puestos que se relacionaron en la nota publicada en los Diarios de esta capital, en el pasado mes de octubre, se vende carne de vacuno congelada de alta calidad en el de Julián López Gallego (calle García Lorca, 2), a los precios siguientes:

1.ª clase, 135 pesetas kilo; sebo, 6 pesetas kilo.

2.ª clase, 72 pesetas kilo; hueso blanco, 5 pesetas kilo.

3.ª clase, 43 pesetas kilo; hueso negro, una peseta kilo.

Dada la carestía que tiene actualmente la carne fresca, se aconseja al público para su beneficio económico, el mayor consumo de las carnes congeladas.

Los industriales que estén interesados en vender esta clase de carne, pueden dirigir su solicitud a esta Delegación de Abastecimientos (Gamazo, 3, 2.º derecha), en el plazo de ocho días, pero advirtiéndoles que la venta de esta clase de carne no puede simultanearse con la fresca.

Igualmente, a cuantos Ayuntamientos les interese la venta de esta carne, cursarán las instancias de los tablajeros dentro del mismo plazo, pero advirtiéndoles que los industriales solicitantes deberán tener instalada la cámara frigorífica correspondiente.

Valladolid, 14 de noviembre de 1972.—El gobernador civil delegado provincial.

4.134

#### DELEGACION DE HACIENDA

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos de fecha 6 de noviembre de 1972 por la que se aprueban los convenios provinciales, para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, celebrado con las agrupaciones de contribuyentes que se detallarán:

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28

de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de convenios fiscales para exacciones del impuesto que se indica en el número «Segundo», formuladas por las agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este acuerdo, radicadas en Valladolid.

Segundo. Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto Tráfico de Empresas.

Período año 1973.

Ámbito territorial provincial.

Tercero. La propuesta de cada convenio será elaborada por la comisión mixta que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la zona y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la administración y a la agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en ámbito territorial mencionado y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Las agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

1.351 Mayoristas de frutas (A comisión) (Capital).

1.629 Confiterías (Capital).  
3.126 Fabricantes de muebles de Medina del Campo.  
6.151 Pintura y Escayola (Capital).

4.122

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Burgos

#### Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2.260/69, de 24 de julio, se les notificó sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

#### Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-valía)

2-68-Don Vicente Pérez Cremos, 114 pesetas.

Este débito deberá ingresarse en la Depositaria municipal de Burgos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 6 de noviembre de 1972.  
El alcalde (ilegible).

4.088—3.478

### VILLAVAQUERIN

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de habilitación y suplementos de crédito número 1 al presupuesto ordinario del ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, según determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, y para que todos los vecinos interesados pue-

dan interponer las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Villavaquerín, 9 de noviembre de 1972.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.083—3.479

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía, número 516 de 1970, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos, bajo el número 516 de 1970, entre partes, seguido como demandante la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto; y como demandados, don Felipe Núñez de Frutos, casado, interventor de Administración Local y vecino de Santiago de Compostela, don Antonio Sanz Velasco, casado, empleado y de esta vecindad, representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigidos por el letrado don Joaquín Rodríguez; don José Luis Reglero García, casado, agricultor y vecino de Barruelo del Valle (Valladolid), don Angel Vaquero Torío, casado, auxiliar y vecino de Villagarcía de Campos (Valladolid) y doña Araceli Sánchez de la Cuesta y Alarcón, casada, y asistida de su esposo don Ramón González de Echevarri, y domiciliada en Béjar (Salamanca), representados por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y dirigidos por el letrado don José Luis Lavín González de Echevarri; don Luis Aurelio Gutiérrez

Herederero, casado, perito industrial y domiciliado en San Sebastián, representado por el procurador don José María Novella Matesanz y dirigido por el letrado don José Luis Lago San José; doña Francisca Boanza Galván, viuda de don Adrián Díez Robredo, sin profesión y domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández y dirigida por el letrado don Fernando Muñoz Santos; doña Fortunata Lozano Moreno, viuda y domiciliada en esta ciudad; don Félix Pérez de Arrilucea y Pérez, industrial y domiciliado en San Sebastián; don Julio Sánchez Requejo, perito industrial y vecino de esta ciudad; don Fructuoso Villa García Lajo, vecino de San Sebastián; doña Baltasara Pérez Sánchez, licenciada en Ciencias Químicas y vecina de Portillo (Valladolid); don Jesús Díez González, domiciliado en esta ciudad; doña María del Carmen Díez González, casada con don Bernardo Gálvez Zalama, y de esta vejez; todos mayores de edad; los menores de edad María Concepción y Yolanda Díez Boanza, y posibles herederos desconocidos de don Adrián Díez Robrero, y la Sociedad Plásticos Manufacturados, S. A., estos últimos en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda formulada por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Plásticos Manufacturados, Sociedad Anónima; don Felipe Núñez de Frutos, don Antonio Sanz Velasco, doña Fortunata Lozano Moreno, don José Luis Reglero García, don Félix Pérez de Arrilucea y Pérez, don Julio Sánchez Requejo, don Luis Aurelio Gutiérrez Herederero, don Fructuoso Villa García Lajo, doña Baltasara Pérez Sánchez, doña Araceli Sánchez de la Cuesta, don Angel Vaquero Torío, los herederos de don Adrián Díez Robrero, que son su viuda doña Francisca Boanza Galván, don Jesús Díez González, doña María del Carmen Díez González, y los menores doña María Concepción y don Yolanda Díez Boanza, así como los posibles

herederos desconocidos de don Adrián Díez Robrero, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen solidariamente a la actora la cantidad de un millón ciento cuarenta y dos mil novecientas veintisiete pesetas con sesenta céntimos, más el interés legal de dicha cantidad a partir del día uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve y hasta el total cumplimiento de la obligación, entendiéndose que todos los herederos de don Adrián Díez Robrero constituyen grupo a efectos de la solidaridad, con absolución del resto de la petición y sin hacer expresa imposición de costas. Careciendo el documento número uno de los acompañados a la demanda de la correspondiente nota del pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, desglóse una vez firme esta resolución y entréguese al procurador de la parte actora para que proceda a su liquidación comunicando tal resolución al señor abogado del Estado, jefe de la Oficina Liquidadora correspondiente. Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

3.862

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en la pieza segunda del juicio universal de quiebra del

comerciante don José Manuel Olivares Mozo, titular de Galerías del Hogar y otros establecimientos comerciales en esta ciudad, que se tramita bajo el número 201 de 1969, a instancia de la Sindicatura, se sacan a la venta en pública subasta los bienes inventariados bajo los siguientes lotes:

Lote número uno.—Compuesto por diversos artículos de droguería y perfumería que comprenden los inventariados a los números 2.304 al 2.392, que se encuentran en la planta primera del edificio Galerías de Hogar. Valorado el lote en ciento veinticinco mil pesetas.

Lote número dos.—Integrado por los artículos de bisutería que se comprenden bajo los números 2.393 al 2.411 del inventario general de los bienes del quebrado y que se encuentran en el mismo lugar que el anterior. Valorado el lote en veinte mil pesetas.

Lote número tres.—Integrado por los artículos de funcidor inventariado a los números 2.412 al 2.415, que se encuentran en la planta octava del edificio Galerías del Hogar. Valorado el lote en treinta mil pesetas.

Lote número cuatro.—Compuesto por relojes de diversos modelos, clases y marcas, que figuran en la relación del inventario del quebrado, comprendidos bajo los números 2.416 al 2.424, inclusive, y que se encuentran depositados en la planta octava del edificio Galerías del Hogar. Valorado este lote en ciento cuarenta mil pesetas.

Lote número cinco.—Compuesto de diversos artículos de oro y plata tipo fantasía, que se relacionan a los números 2.425 al 2.440 del inventario mencionado y que se encuentran en el lugar que los anteriores. Valorado en cien mil pesetas.

Lote número seis.—Mesas de televisión de distintos modelos y marcas, relacionadas bajo el número 2.441 del inventario, que se encuentran en la planta primera del mencionado edificio. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Lote número siete.—Cubos de plástico, cunas y sillas para coche de niño, que figuran a los números 2.442 al 2.443 del inventario, que se encuentran en el igual lugar y que se valoran en tres mil quinientas pesetas.

Lote número ocho.—Dos aparatos de televisión, inventariados al número 2.445, que se encuentran en igual lugar y valorado en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará, por los lotes expresados, el día uno de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de Galerías del Hogar, situadas en la calle 18 de Julio con entrada por la calle Pedro Lagasca, número 10, de esta ciudad, en cuyo edificio se encuentran los bienes y donde podrán ser examinados, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada lote en el que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario Felipe Moreno Mora.

4.081—3.480

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado señor Álvarez Terrón, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 255-72, promovido por Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Alfredo Bedia Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Alfredo Bedia Gutiérrez, calle Enamorados, número 37, de Valladolid, donde pueden ser examinados:

Un furgón, marca Sava, tipo 213, matrícula VA-57.522. Tasado pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 29 de noviembre de 1972; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.130—3.481

## VALLADOLID.—NUMERO 4

## EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos número 257 de 1972, promovidos por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Jesús Alaguero Monje, contra don Vicente Bellido Climent, mayor de edad y vecino de Castroverde de Campos, sobre reclamación del importe de dos letras de cambio, cuantía 48.849 pesetas, en los cuales y por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, de los bienes muebles embargados a dicho demandado en expresado procedimiento y que son los siguientes:

1. Treinta docenas de botellas de vino Rosal, embotellado de 3/4 partes cada una. Valoradas en 6.000 pesetas.

2. Cuarenta jaulas de vino clarete embotellado, marca Carromatero, de litro de capacidad. Valoradas en 4.000 pesetas.

3. Cincuenta jaulas, metálicas, vacías, para el transporte de vino embotellado. Valoradas en 1.250 pesetas.

4. Un vehículo, tipo furgón, marca Sava, matrícula ZA-346 A, de 11 HP., de color beige (crema), con motor de gas-oil, con número de motor 100101689, el tapizado es de color marrón en skai, tiene como tara 1.130 y carga máxima 850. El cuentakilómetros marca 22.453 kilómetros. Valorado en 90.000 pesetas.

5. Una televisión, marca Marconi, de 19 pulgadas, con U. H. F., con el número TM-691-V, modelo Sonoroc. Valorado en 6.000 pesetas.

6. Una camilla de madera y seis sillas de madera, tapizado el asiento, todo ello a medio uso, aproximadamente. Valorado en 600 pesetas.

7. Un tresillo de skai, de color marrón, compuesto de dos butacas, sofá y mesa de centro, ésta con piedra de marmolina, a la vista de su estado. Valorado en 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Los bienes anteriormente relacionados se hallan depositados en poder de don Juan Carlos Valerio Mongil, vecino de Valladolid, calle Nogal, números 5, 7 y 9, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.069—3.482